

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

|            |  |
|------------|--|
| Proceso    | SUCESIÓN INTESTADA                             |
| Radicado   | 05-001-40-03- <b>016-2020-00241</b> -00        |
| Causante   | YESICA MARÍA GARCÍA GIRALDO                    |
| Interesado | EUSEBIO GARCÍA                                 |
| Asunto     | INCORPORA - ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL |

Se incorporan al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la heredera **BEATRIZ HELENA GIRALDO DE GARCÍA**.

De igual forma, se incorpora al expediente el poder otorgado por la referida heredera a la Dra. **NATALIA GARCÍA GIRALDO**, quien a su vez solicita se le dé traslado de la demanda.

Al respecto, es menester indicar a la memorialista que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal indicada en los Arts. 290 y 291 del C.G del P., podrá realizarse de manera virtual, por lo que el Despacho procederá a enviar la correspondiente notificación junto con su traslado al correo electrónico de la apoderada. Entendiéndose que la notificación se entenderá surtida desde la fecha de su envío.

Finalmente, téngase en cuenta que el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, realizado a través del Registro Nacional de Persona Emplazadas, se surtió sin que ninguna persona compareciera al mismo.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta

puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

*Firmado Por:*

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b><br/>Se notifica el presente auto por<br/><b>ESTADOS # _____131_____</b></p> <p>Hoy 4 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b></p> <p><b>SECRETARIA</b></p> |
|---|

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**c977do6fdd9a3495b86d638db19d5406eeaco06b33ce2accod9oc6e32862da3e**

*Documento generado en 02/11/2020 04:29:12 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**